



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designación Alija - EX-2022-00088804- -UNC-ME#FD

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2022-00088804- -UNC-ME#FD referido al pedido de designación presentado por el Prof. Titular de la Cátedra "C" de la asignatura "Derecho Concursal y Cambiario", Dr. Guillermo Altamira, ante la licencia por maternidad de la Prof. Sofia Gimenez (legajo 55596), proponiendo al efecto a la Prof. María Florencia Alija (legajo 53422).

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal RD-2022-164-E-UNC-DEC#FD se concedió licencia por maternidad a la Prof. Sofia Gimenez (legajo 55596) al cargo docente de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "C", de la asignatura "Derecho Concursal y Cambiario" de esta Facultad de Derecho.

Que la Sra. Secretaria Académica manifiesta, a N° 12 de orden, "*Atento al orden de mérito obrante en orden 8, esta Secretaría estima que es procedente el nombramiento de la Adscripta Florencia Alija en la Cátedra C de Derecho Concursal y Cambiario a cargo del Prof. Guillermo Altamira, en reemplazo de la Prof. Sofía Giménez.*". Que la selección de docentes de reemplazo correspondiente se formalice conforme el orden de mérito elaborado por los Sres. Profesores Titulares de las Cátedras respectivas, para cubrir el cargo vacante, todo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 19 y 20 de la Ord. HCD 05/06 y el Memorándum Decanal 9/2013.

Asimismo desde Secretaría Académica "*se deja constancia que Florencia Alija ha dictado la totalidad de las clases correspondientes al grupo de Sofía Giménez desde el comienzo de clases bajo la estricta supervisión del Profesor Titular por lo que debería reconocerse sus haberes de manera retroactiva al mes de marzo ppdo*"

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la Prof. Ab. María Florencia Alija (legajo 53422) en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "C" de la asignatura "Derecho Concursal y Cambiario", a partir de la

fecha y en forma interina mientras dure la licencia de la Prof. Sofia Gimenez (Leg. 55596), o antes si el cargo fuese provisto por concurso. Reconociéndose los servicios prestados, de manera excepcional, al 15 de marzo de 2022 (fecha de comienzo de clases)

Artículo 2: El personal mencionado en el artículo 1°, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber; gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial y elévese al H. Consejo Directivo.